

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00333-00

Revisado el informe secretarial que precede, advierte el Despacho que el reparto del referenciado asunto no se efectuó conforme lo dispone el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005¹, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

Lo anterior, como quiera que la presente actuación fue remitida nuevamente a este juzgado, sin efectuarse el reparto de manera equitativa y aleatoria teniendo en cuenta que el referido proceso ya había sido objeto de conocimiento por parte de este Despacho, habiéndose inadmitido por auto del 30 de enero de 2020 y retirado el día 6 de febrero de igual anualidad. .

En virtud de lo expuesto, se impone la necesidad de devolver las presentes diligencias a la Oficina de Reparto Judicial, a efecto de que la referida actuación sea sometida a un nuevo reparto ante todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad, conforme las consideraciones contempladas en esta providencia.

En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

DECISIÓN ÚNICA: Devolver la presente demanda a la Oficina de Reparto Judicial, a efecto de que sea repartida nuevamente de manera equitativa y aleatoria ante todos los Juzgado Civiles Municipales de esta ciudad. **Ofíciase** dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

CL

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92bd84c6835dd5a7b6ea986130f12c622b0b2907adb9baf2e244579a63d5b526

¹ "(...) 2. **POR RECHAZO DE LA DEMANDA:** Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente incluyendo el despacho que rechazó la misma".

Documento generado en 30/10/2020 04:49:31 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>